



*Alcaldía Municipal de Guarizama*

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.  
Tel. 2718-4811



# **REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES MUNICIPALIDAD DE GUARIZAMA**

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención.



## **Contenido**

<u>INTRODUCCION</u> .....	<u>4</u>
<u>OBJETIVO GENERAL</u> .....	<u>5</u>
<u>OBJETIVO ESPECIFICO</u> .....	<u>5</u>
<u>PRESENTACIÓN</u> .....	<u>5</u>
<u>TITULO I</u> .....	<u>6</u>
<u>DEFINICION</u> .....	<u>6</u>
<u>EN VIVIENDA</u> .....	<u>6</u>
<u>ALIMENTOS</u> .....	<u>7</u>
<u>SALUD</u> .....	<u>7</u>
<u>SERVICIOS FUNERARIOS</u> .....	<u>8</u>
<u>EDUCACION</u> .....	<u>9</u>
<u>TITULO II</u> .....	<u>9</u>
<u>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES</u> .....	<u>9</u>
<u>TITULO III</u> .....	<u>11</u>
<u>VIGENCIA DEL REGLAMENTO</u> .....	<u>11</u>
<u>TITULO IV</u> .....	<u>11</u>



**CONSIDERANDO:** Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

**POR LO TANTO:** En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de Guarizama, Departamento de Olancho, en sesión ordinaria Según acta No. **190 Folio 9, punto 10, inciso C de fecha jueves 8 de julio del año 2021,** acuerda aprobar el presente Reglamento de Ayudas Sociales.



## INTRODUCCION

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, al Departamento Social propiamente tal entre otras tareas le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la Asistencia Social para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un Reglamento que consagre y defina los criterios Sociales - administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a habitantes de las comunidades del Municipio.- Estas familias generalmente presentan problemas en relación a los temas de Vivienda, Educación, Salud, Alimentación, muerte de familiares etc.

- ❖ **En Vivienda:** los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable, conexión a la red de alcantarillado, electricidad en los hogares, vivienda en mal estado de habitabilidad, por problemas de techos, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias, en su mayoría, para esas familias, resulta muy difícil suplirlas, por lo que el municipio debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.
- ❖ **En Educación:** existen problemas en las familias para la adquisición de los útiles escolares como así también para la adquisición del vestuario escolar. En este ámbito, es frecuente que las familias manifiesten sus necesidades en lo referente a la cancelación de matrículas mensualidades, uniforme y zapatos escolares, materiales de estudio, y transporte escolar. Cuando vienen de las aldeas.
- ❖ **Enfermedades.** Problema que afecta a las comunidades por múltiples situaciones las consecuencias que trae consigo acompañar al pariente en hospitales, problemas de traslado, exámenes y medicina, muchas familias no se encuentran en condiciones para solventar estos gastos.
- ❖ **Muerte de Familiares.** Otro problema que afecta a las comunidades son las consecuencias que trae consigo muerte de sus parientes Frente a ello, algunas familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos que estas situaciones.



Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas de desintegración familiar, por enfermedades, inexistencia de fuentes laborales para mujeres, necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin, existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga que el municipio, desde el punto de vista social y financiero, deba ir en ayuda de ellos.

En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario crear y mantener activo un fondo municipal, para otorgar Asistencia Social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución a corto plazo a las necesidades de familias más vulnerables de nuestras comunidades.

### **OBJETIVO GENERAL**

Entregar Ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de escasos recursos y vulnerables de las comunidades del Municipio que se encuentren en situaciones de **“urgente y manifiesta”** necesidad.

### **OBJETIVO ESPECIFICO:**

1. Crear y mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos.
2. Entregar en forma equitativa e igualitaria a familias del Municipio ayuda social en pro del bienestar de la situación que los aqueja en un momento dado.
3. Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias de nuestra comunidad.

### **PRESENTACIÓN**

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención:



## TITULO I

### DEFINICION

ARTICULO 1º: Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en situación de urgente necesidad de ayuda social, serán otorgados por esta Municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican:

ARTICULO 2º: Las familias beneficiarias serán **todos los residentes permanentes en el municipio**, con conocimiento de los patronatos u organizaciones social de sus respectivas comunidades.

ARTICULO 3º: Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socio-económica en urgente necesidad de ayuda, debidamente certificada mediante informe socioeconómico (línea de base intermunicipal) y constancia de los patronatos de sus respectivas comunidades, si hay dudas o incongruencias serán verificado por el departamento social de la municipalidad

ARTICULO 4º: Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

### EN VIVIENDA

**1.- Materiales de Construcción:** Cemento, arena, grava, clavos, maderas, Lamina de Zinc y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias más pobres de las comunidades.

-Se priorizará la entrega de materiales tratándose de familias que su vivienda fue destruida producto del fuego o por acción de la naturaleza.

1.1.- Servicios Básicos en las viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillado y agua potable, Si procede el otorgamiento de esta ayuda, será con quien suscribirá el contrato.

1.2.-Familias que tiene permanencia de residir en el municipio y tienen su vivienda a nivel de cargadores, sea de adobe, bahareque, estación, de su propiedad.

1.3.-Que no se encuentre en los registros municipales que ha sido beneficiada(o) anteriormente en este mismo aspecto.

1.4.- Que sean mayores de edad.

1.5.- Arriendo de Inmuebles: Alquiler de vivienda por siniestros o Por daños causados por la naturaleza.

1.7.- Catástrofes Naturales: Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.



1.8.- Toda ayuda será evaluada por el personal de la Municipalidad asignado. Con Fotografías recientes de la construcción o daños recibidos, Levantamiento de información, Comprobando con documentos legales de propiedad, identidad de los mayores de edad etc.

## ALIMENTOS

**2.- Canastas Familiares:** Contempla un conjunto de alimentos no perecibles. No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para mujeres madres solteras, personas discapacitadas casos comprobados que no tienen trabajo y para personas de la tercera edad en abandono. Se requerirá de:

- Factura original de compra de víveres, con membrete, sin manchas ni borrones a nombre de la municipalidad (La compra la realizará el depto. de compras solo se entregará en especie no efectivo)
- Fotocopia de Identidad del Beneficiario{a}
- Firma en orden de entrega

## SALUD

**3.1-Implementos de Aseo:** Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados y otros que requieran familias en un determinado momento, como, por ejemplo: Pañales Desechables, Toallas Húmedas Papel higiénico, Pasta de dientes, Jabón, Cepillo dental entre otros.

- Con su respectivo comprobante de Hospital, o comprobado por patronato, o asistencia social.
- Fotocopia de Identidad del beneficiado y del solicitante

**3.2.-Aporte para medicamentos:** Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o Terminales Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realiza en hospitales públicos que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos.

El beneficiario deberá presentar

- ✓ Receta Original con 1 copia
- ✓ Demostrar enfermedad a través del diagnóstico Clínico
- ✓ Copia de la receta del medicamento que compro.

En caso que no lo haya comprado, el medicamento requerido y sea adquirido por la municipalidad a través de pago con quien se tenga un convenio, se requiere:

- ✓ Copia de identidad del beneficiario



- ✓ Firma de recibido en tesorería Municipal
- ✓ Si son casos de Discapacidades fotografía de la persona beneficiada (Para documentar)

**3.3.-Aporte para exámenes médicos:** Se otorgará ayuda para la toma de Exámenes de Alta Complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar; a lo menos

- ✓ Orden Médica del examen o copia
- ✓ Diagnostico medico si lo hubiere y boleta del examen cuando haya sido cancelado en forma directa.
- ✓ fotocopia de identidad beneficiado y solicitante

De lo contrario, la contratación del servicio para la toma del examen será cotizado a través de la municipalidad, en estos casos será dependiendo del monto ya que **son solamente apoyos para extrema pobreza comprobada**

**3.4.-Gasto de Pasajes:** Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Sólo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar.

- Con su debido comprobante de Citas Médicas, carnet que acredite el día de dicho control.
- Copia de identidad del solicitante, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento

**3.5.-Apoyo compra sillas de ruedas:** en vista que el valor de las sillas de ruedas es caro solamente se dará una ayuda de un 50% de su valor total en caso de enfermedades permanentes comprobado con documentación médica o se buscará solución a través de gestiones con organismos de apoyo en esta área.

**3.6.-Protesis:** es un sustituto que imita la forma o función de una parte deteriorada de nuestro organismo, y su adquisición es de un valor elevado por lo tanto se apoyara en un 50% de su valor total

**3.7.-Clavos Ortopédicos:** Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varía en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite, se apoyara en 60%.

## SERVICIOS FUNERARIOS

**4.-Aporte para servicios funerarios:** Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar **de escasos recursos económicos** para su sepultura o servicios funerarios que no alcancen a solventar con la cuota mortuoria, Para esto se deberá presentar;





- Certificado de defunción (para entregarla después)
- Fotocopia de identidad del o los solicitantes
- Si es de otro lugar, documentarlo y comprobarlo con los incisos anteriores {o tener un aval de reconocida solvencia moral o autoridades locales}
- Que den especificaciones del lugar donde está el cuerpo o donde será sepultado
- Si es de apoyo al velatorio preferiblemente entregar los insumos que se necesitan con el Visto bueno del jefe de compras.

## EDUCACION

**5.-Ayuda Educación:** consistente en uniforme completo y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Incluye alumnos, de enseñanza primaria, y media,

- Constancia matricula,
- Certificación de conducta del alumno de la respectiva institución de educación.
- Fotocopia de identidad del responsable o tutor

Solamente para colegios y escuelas públicas.

La ayuda social será otorgada sólo a familias con residencia en las comunidades previa autorización del alcalde o administrador municipal, quienes resolverán tomando en consideración el informe social y demás antecedentes aportados por la asistente social.

**6.-Ayudas para iglesias:** de diferentes denominaciones con personería legal y reconocida en el ámbito social y espiritual del municipio.

- Presentar solicitud firmada por las autoridades delegadas
- Definir para qué es La ayuda
- Firmar si es de construcción un convenio de supervisión de parte de la municipalidad
- Si es apoyo social dar un informe en que se utilizara el fondo, Si es posible con facturas
- La municipalidad entregara materiales de construcción
- Cuando se justifique el efectivo deberá devolver facturas legales
- Cuando se entregue a líderes deben observar las mismas especificaciones.

## TITULO II

### MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

ARTICULO 5º: El empleado municipal asignado evaluará cada uno de los casos que se presenten, agotando previamente todos los medios para solucionar el problema sin necesidad de otorgar la ayuda social.



**ARTICULO 6º:** El empleado municipal asignado elaborará un Informe Socioeconómico en base a Entrevistas, Visitas Domiciliarias, y/o datos de la Ficha Social y Análisis de la documentación presentada. Una vez evacuado el respectivo informe, la o el Asistente Social enviará el Certificado Social al alcalde para su análisis, quien, de acuerdo a los antecedentes aportados y considerando las facultades que le confiere la ley, determinará si procede otorgar la ayuda social solicitada.

De proceder, se dictará el Decreto Alcaldía respectivo. Posteriormente, el documento citado últimamente, junto con el Certificado de Informe Social se remite a la unidad o departamento respectivo para proceder al otorgamiento de la ayuda social solicitada.

**ARTICULO 7º:** Tratándose de Ayudas Sociales que deban ser adquiridas mediante Cotización será la unidad encargada del proceso de compras, quien lo llevará a cabo de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Compras y su Reglamento;

En caso contrario, el Departamento de tesorería otorgará la orden de compra y el documento de pago cuando corresponda. Todas las ayudas sociales adquiridas, serán canceladas mediante Cheque Nominativo, girado a nombre del proveedor o a nombre del solicitante cuando ésta ha sido cancelada previamente y en forma directa por él.

**ARTICULO 8º:** Igual procedimiento se adoptará cuando se trate de la contratación de profesionales o técnicos para la instalación de empalmes Domiciliarios.

**ARTICULO 9º:** Será obligación del Departamento Social mantener un archivo computarizado y actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma mensual y anual. Dicho catastro deberá contener a lo menos lo siguiente:

**AYUDAS SOCIALES MES DE.....RESPONSABLE.....**

Nº	NOMBRE COMPLETO	NºIDENT	Nº CEL	COMUNID	TIPO DE AYUDA	VALOR	INFORME SOCIAL	OBSERVACIONES



**ARTICULO 10º:** Cada ayuda social que sea otorgada, se deberán tener archivado con los antecedentes del beneficiario. Una copia de dicho documento deberá ser remitida por la tesorería municipal e incorporada en el respectivo acuerdo de Pago cuando corresponda.

**ARTICULO 11º:** Todas las ayudas sociales que se otorguen deberán estar respaldadas por el Informe Socioeconómico que emita la Oficina de la niñez u/ Oficina de la mujer, El monto de la ayuda no podrá superar el valor establecido en el Anexo No. 1 de este reglamento.

**ARTICULO 12º:** Facultase al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto establecidos en el art. 14º de este Reglamento.

EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEBE EXISTIR:

- a).-Esquema de nota enviada por los patronatos
- b).-Análisis del departamento Social de la Unidad técnica Municipal con Autorización del alcalde
- C.-Formato de archivo computarizado de ayudas (ver Esquema en art # 9)
- d).-Formato de entrega de este decreto {inciso # 3} a los involucrados {Firma de Recibido}
- e).-Formato de Responsable de la Unidad Técnica de Asistencia Social por mes

### **TITULO III**

#### **VIGENCIA DEL REGLAMENTO**

**ARTICULO 13º:** El presente Reglamento entrará en vigencia a contar de la fecha de dictación del Reglamento Municipal respectivo.

### **TITULO IV**

**ARTÍCULO 14º:** Establézcanse los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento: Tipo de Ayuda Social  
Especificación de la Ayuda Otorgada todos los montos otorgados se pagaran por tesorería Municipal.



**Anexo 1**

**TABLA APROBADA PARA AYUDAS**


TIPO DE AYUDA SOCIAL	ESPECIFICACIÓN DE LA AYUDA OTORGADA	VALOR MÁXIMO DE LA AYUDA	OBSERVACION
<b>Canasta Familiar</b>	-Alimentos Básicos	L. 1,000.00	Valor máximo
<b>Receta Medica</b>	-Comprada por Solicitante	L. 3,000.00	Para cada ayuda
	-Adquirida por Municipalidad	L. 2,500.00	
<b>Exámenes Médicos</b>	-Hecho por el solicitante	L. 2,000.00	
	Por municipalidad	L. 2,500.00	
<b>Implementos de Aseo</b>	-Pañales, Jabón, Pasta	L. 1,000.00	
<b>Reembolso de pasajes controles médicos</b>	- Dentro del municipio	L. 2000.00	
	- Fuera del Municipio	L. 3000.00	
<b>Silla de Ruedas</b>	Apoyo para compra o gestión del departamento social	L. 5,000.00	
<b>Prótesis</b>	-Apoyo para la compra	L. 7,000.00	
<b>Clavos Ortopédicos</b>	-Apoyo para la compra	L. 7,000.00	Comprobado
<b>Funerales</b>	Gastos de velatorio	L. 7,000.00	En algunos casos mas
	Ataúdes	L. 8,000.00	Donados por la Municipalidad
	Traslado de Cuerpos	L. 2,500.00	De otros lugares
<b>Empalmes Domiciliarios -</b>	-Empalme luz eléctrica, agua potable, aguas negras	L. 3,000.00	Con documentación
<b>Materiales Construcción para Viviendas</b>	-Cemento	L. 5,000.00	Según análisis Y Evaluación de U.T.M.
	-Arena	L. 5,000.00	
	-Graba	L. 5,000.00	
	-Mano de obra	L. 10,000.00	
	-Láminas de zinc	L. 10,000.00	
	-Madera para techos	L. 10,000.00	
	-Clavos	L. 600.00	
	-Transporte Materiales	L. 2,000.00	
<b>Útiles y Vestimenta</b>	zapatos, y útiles escolares	L. 3,000.00	
<b>Arriendo de Inmuebles</b>	Arriendo de vivienda por siniestros o Por daños causados por la naturaleza. <b>(6 meses)</b>	L. 700.00	mensual



<b>Ayudas Sociales por Catástrofes Naturales</b>	Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.	<b>L. 7,000.00</b>	Lo básico
<b>Aporte a Iglesias Católica</b>	Para construcciones	<b>L.60,0000.00</b>	Máximo
<b>Aporte Iglesias Evangélicas</b>	Material de Construcción	<b>L. 60,000.00</b>	Máximo
<b>Becas</b>	Escolares Universitarias	<b>L. 5,000.00</b>	Máximo

Aprobado en punto de Acta # **190 Folio 9, punto 10, inciso D de fecha jueves 8 de julio del año 2021,**

Corporación Municipal de Guarizama, Olancho



ALCALDIA MUNICIPAL  
GUARIZAMA, OLANCHO  
ALCALDE  
2018-2022  
**ROMAN RUIZ**  
ALCALDE MUNICIPAL  
CEL. 98-86-83-94



SECRETARIA MUNICIPAL  
GUARIZAMA, OLANCHO